



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 13 de mayo de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza que aprueba el estudio técnico de la estructura de costos del servicio de limpieza pública, parques y jardines para el año 2026 y establece disposiciones para el cálculo de los servicios de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, el artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación”;

Que, el Ministerio del Ambiente emite la “Guía de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública”, del año 2009 con el objetivo que las entidades públicas encargadas de la elaboración y del cobro de los servicios de limpieza pública, tengan las herramientas necesarias que permitan la comprensión total y de manera fácil y rápida, de los procedimientos relacionados con la elaboración de la estructura y distribución de los costos de los servicios de limpieza pública;

Que, para la metodología del calculo de los costos y determinación de las tasas se han considerado los lineamientos establecidos en las sentencias recaídas en los expedientes n.º 0041-2004-AI/TC y n.º 00053-2004-PI/TC, del Tribunal Constitucional por el cual manifiestan la participación ciudadana en la determinación del costo global de arbitrios y supervisión de su recaudación como ejercicio de un derecho constitucional;

Que, el artículo cuarto de la Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en adelante TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *“Las ordenanzas expedidas por las municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles”*;

Que, mediante Informe n.º 333-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), quien solicita la aprobación del Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Publica - Parques y Jardines para aprobación mediante Ordenanza Municipal, para el año fiscal 2026 de los servicios públicos de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte de residuos sólidos;

Que, mediante Informe n.º 592-2025-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe Legal n.º 081-2025-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien emite opinión favorable para la aprobación de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0266-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente la aprobación del Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2026, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	%	PRESUPUESTO ANUAL	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES
	%		100.00%	71.29%	28.71%
	COSTOS DIRECTOS		5,482,657.13	3,825,560.17	1,657,096.96
1.00	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,072,360.20	3,072,360.20	0.00
2.00	BIENES	94.01%	1,331,791.96	0.00	1,331,791.96
3.00	SERVICIOS		325,305.00	0.00	325,305.00
4.00	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		753,199.98	753,199.98	0.00
	COSTOS INDIRECTOS		349,058.09	331,799.35	17,258.74
5.00	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5.99%	331,799.35	331,799.35	0.00
6.00	BIENES - INDIRECTOS		17,258.74	0.00	17,258.74
	COSTOS: LIMPIEZA PUBLICA	100.00%	5,831,715.22	4,157,359.53	1,674,355.69

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Asimismo, opina de forma procedente la aprobación de la tasa de arbitrios para el año fiscal 2026 de barrido de calle y vías públicas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en el cual se considera los domiciliarios y no domiciliarios y siete tipos de tipología de domicilios conforme a la guía metodológica conforme al siguiente detalle:

TIPO	AREA CONSTRUIDA (ACm2)	DISTRIBUCION DEL COSTO (s/.)	COSTO PROMEDIO m2AC POR USO s/. /m2AC	FACTOR DE AJUSTE	COSTO PROMEDIO AJUSTADO s/. /m2AC	COSTO PROMEDIO AJUSTADO MEUSUAL s/. /m2AC
	(2)	(8)	(9) = (8)/(2)	(10)	(11) = (9)x(10)	(12) = (11)/12 meses
VIVENDAS I	780.056,2	659.771,8	0,85	0,300	0,577	0,056
VIVENDAS II	1.040.075,0	976.038,6	0,94	1,000	0,938	0,078
VIVENDAS III	1.300.393,7	995.711,0	0,77	1,000	0,766	0,064
VIVENDAS IV	1.485.107,8	848.927,2	0,57	1,000	0,568	0,047
SERVICIOS	260.013,3	212.653,8	0,82	1,000	0,818	0,068
COMERCIO	975.070,3	90.957,3	0,09	1,000	0,093	0,008
OTROS	550.056,9	140.357,0	0,22	1,000	0,216	0,018
TOTAL	6,500,478,7	3,924,416,6	0,60	0,971	0,586	0,049



Que, mediante Dictamen n.º 004-2025-COMACA-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Ornato de Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente del Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública - Parques y Jardines para el año 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública - Parques y Jardines para el año 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2026 y Establece Disposiciones para el Cálculo de los Servicios de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jacobín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brígel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”